



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 – 2025 – MPI

Mollendo, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

VISTO

El Reglamento que regula la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Islay, aprobado por Ordenanza Municipal N° 544- MPI, el Informe N° 240-2025-MPI/A-GM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título preliminar de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, el artículo 42° de las Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 544-MPI se aprobó el Reglamento que regula la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en concordancia con la normativa vigente de la materia, en el marco de las buenas prácticas de buen gobierno, informando a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de la gestión municipal, promoviendo una gestión eficiente, transparente y la participación democrática de la ciudadanía

Que, la Municipalidad Provincial de Islay realizará un mínimo de dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas al año, en los meses de mayo y setiembre, que será convocada mediante Decreto de Alcaldía. Las audiencias públicas de rendición de cuentas serán realizadas en la modalidad presencial, salvo que el Decreto de Alcaldía de convocatoria disponga algo distinto, considerando la autonomía municipal. El lugar será determinado en el Decreto de Alcaldía de convocatoria a las audiencias públicas de rendición de cuentas, el mismo que será seleccionado de acuerdo a su capacidad de aforo, a fin de promover la más amplia participación de la ciudadanía.

Que, la agenda fija los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas y debe ser difundida conjuntamente a la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas que se propone abordar y, de considerarlo pertinente, formule sus observaciones o proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11.1 del artículo 11° del presente reglamento.

Que, la formulación de propuestas sobre temáticas adicionales en las audiencias públicas de rendición de cuentas será en el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables, para lo cual se utilizará el campo habilitado en el Anexo 1” Formulario de inscripción de Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas”. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas.

Que, mediante Informe N° 240-2025-MPI/A-GM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N.° 544-MPI, de fecha 29 de agosto de 2024, que aprueba el Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Islay se remite el cronograma y temas a tratar acordados en reunion para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

desarrollo de la Convocatoria de la primera audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Islay. Asimismo, dicha convocatoria debe ser aprobado mediante decreto de alcaldía, según lo señalado en el artículo 7.4 del reglamento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Islay del mes de mayo del 2025 a llevarse a cabo el día viernes 30 de mayo del 2025 a horas 10:00 am, mediante la modalidad presencial en la Estación Cultural de la Ciudad de Mollendo, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1.	Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de "Rendición de Cuentas" para el periodo 2025	29 de abril de 2025
2.	Propuesta de agenda de participantes inscritos (Plazo 15 días calendarios desde la convocatoria)	Del 29 de abril hasta el 13 de mayo de 2025
3.	Inscripción de participantes en general	Del 29 de abril al 29 de mayo de 2025 de manera presencial a través de Mesa de Partes y virtual a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Islay.
4.	Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de "Rendición de Cuentas" para el periodo 2025	Se realizará de manera presencial el día viernes 30 de mayo a horas 10.00 am en el auditorio de la Estación Cultural de la ciudad de Mollendo

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del Presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Relaciones Públicas y Prensa la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa N° 261 - Mollendo
Teléfonos (054) 532091 - (054) 534389 - (054) 532690

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO I

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – MAYO 2025

AGENDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.° 544-MPI, que aprueba el Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Islay, se pone en conocimiento de la ciudadanía, la Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Islay – mayo 2025 con los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas.

Los ciudadanos disponen de un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su difusión para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito a mesa de partes de la MPI, Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo o a través del correo electrónico: rgahona@munimollendo.gob.pe asimismo, para mayor información e inscripción podrá acceder al siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/muniislaymollendo/informes-publicaciones/6719673-2025-primera-audiencia-publica-mpi>

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos, se elaborará la Agenda Final la cual será publicada en el portal web institucional: <https://www.gob.pe/muniislaymollendo>

Temas a tratar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

- Nivel de Ejecución Presupuestal
- Nivel de Ejecución de Proyectos de Inversión
- Gestión de los principales programas y/o servicios públicos.
- Planes de Mejora Institucional sobre calidad de los servicios públicos
- Adopción de políticas Públicas Locales y el avance de ejecución
- Nivel de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia en la Gestión Municipal
- Acceso a la información pública y portal de transparencia
- Nivel de ejecución de gasto de los programas presupuestales
- Avance de ejecución del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>